

Dpto. Adquisiciones
MARR/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Mayo 06 del 2013.-

VISTOS

Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones Y el Memo N° 19 del 12.02.2014, enviado por el Sr. Alcalde (S), respecto de la obligatoriedad de decretar las adquisiciones por convenio marco.-

CONSIDERANDO :

Que, por la necesidad del Municipio de comprar toner alternativos para la oficina Omil, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará la adquisición por el Convenio Marco del portal Mercado Público.-

DECRETO

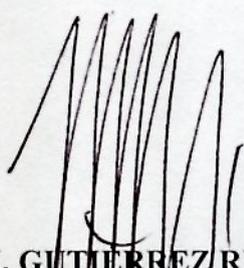
1.- **AUTORIZASE**, a realizar la presente adquisición mediante la modalidad de Convenio Marco, a la empresa, **NGS S.A., Rut N° 78.515.910-1, por un monto de US 290 + Iva**, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE




FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




MAURICIO A. ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Adm. y Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * Archivo (1)